



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 03-2025/26 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 5 de Noviembre de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

CADETE MASCULINO

2.-PARTIDO

MONCAYO A	CORAZONISTAS B	31/10/2025	17:30	PABELLON COLEGIO MONCAYO	38-23
------------------	---------------------------	------------	-------	-----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, así como el escrito de alegaciones presentado por el equipo visitante dentro del plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador número 18 del equipo **CORAZONISTAS B**, **D. Joaquín PEREZ DE UÑA** con **SUSPENSION DE DOS (2) PARTIDOS** de competición oficial por adoptar un comportamiento incorrecto pronunciando palabras groseras y realizando gestos antideportivos contra el equipo arbitral en aplicación de lo dispuesto en la Norma 20ª.4.1, de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Escolares siendo de aplicación la atenuante de arrepentimiento al pedir disculpas.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FEDERACION ARAGONESA
DE BALONMANO

DESESTIMAR las alegaciones formuladas dado que el Club únicamente expone su propia y subjetiva versión de lo acaecido, sin aportar pruebas que acrediten error o inexactitud en la redacción del anexo, por lo que no constituye prueba suficiente para desvirtuar la presunción de veracidad del acta (artículo 181 RPC).

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7.b) de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/794/2025 de 9 de Julio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM